

ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

00779 28 NOV'23 16:40

ACUERDO 006
(21 de noviembre de 2023)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2024”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 006 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar el cómputo total de los ingresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la suma de **noventa y cinco mil doscientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil pesos** (\$ 95.232.256.00) distribuidos de la siguiente forma:

Ingresos	95,232,256,000.00
Ingresos Corrientes	94,882,256,000.00
Ingresos tributarios	43,836,128,000.00
Impuestos directos	18,010,400,000.00
Impuesto sobre la renta y complementarios	3,975,400,000.00
Retenciones impuesto sobre la renta y complementarios	3,975,400,000.00
RETENCION IMP. INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS	2,933,400,000.00
AUTORETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	873,000,000.00
AUTORETENCION AVISOS Y TABLEROS	169,000,000.00
Impuesto Predial Unificado	14,035,000,000.00
Impuesto Predial Unificado - Urbano	14,035,000,000.00
IMPUESTO PREDIAL URBANO ACTUAL	11,866,000,000.00
IMPUESTO PREDIAL URBANO ANTERIOR	2,169,000,000.00
Impuestos indirectos	25,825,728,000.00
Sobretasa a la gasolina	1,189,064,000.00
SOBRETASA A LA GASOLINA	1,189,064,000.00
Impuesto de industria y comercio	15,469,000,000.00
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	15,469,000,000.00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO COMERCIALES ACTUAL	14,759,000,000.00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO COMERCIALES ANTERIOR	710,000,000.00
Impuesto complementario de avisos y tableros	1,361,708,000.00

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	1,266,000,000.00
AVISOS Y TABLEROS VIG.ANTERIOR	95,708,000.00
Impuesto a la publicidad exterior visual	17,883,000.00
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	17,883,000.00
Impuesto de delineación	3,094,331,000.00
IMPUESTO DE DELINEACION	3,094,331,000.00
Impuesto sobre teléfonos	1,013,000,000.00
IMPUESTO SOBRE TELEFONOS	1,013,000,000.00
Impuesto de alumbrado público	2,639,048,000.00
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,639,048,000.00
Sobretasa bomberil	291,694,000.00
SOBRETASA BOMBERIL	265,655,000.00
SOBRETASA BOMBERIL VIG. ANTERIOR	26,039,000.00
Tasa prodeporte y recreación	150,000,000.00
TASA DEL DEPORTE	150,000,000.00
Estampillas	600,000,000.00
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	450,000,000.00
20% ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA EL FONDO DE PENSION	90,000,000.00
80% ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS CENTROS VIDAY LOS CBA	360,000,000.00
Estampilla pro cultura	150,000,000.00
10% ESTAMPILLA PROCULTURA SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL	15,000,000.00
10% ESTAMPILLA PROCULTURA FORTALECIMIENTO RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS	15,000,000.00
20% ESTAMPILLA PROCULTURA PARA EL FONDO DE PENSIONES	30,000,000.00
60% ESTAMPILLA PROCULTURA PROGRAMAS Y ESPACIOS CULTURALES	90,000,000.00
Ingresos no tributarios	51,046,128,000.00
Contribuciones	1,319,500,000.00
Contribuciones diversas	1,319,500,000.00
Contribución - Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos	9,500,000.00
APORTES FONDO DE SOLIDARIDAD Y RED ING EV	9,500,000.00
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	600,000,000.00
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS OBRAS PCA	600,000,000.00
Contribución sector eléctrico	537,000,000.00
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional	537,000,000.00
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	537,000,000.00
Concurso Económico - Estratificación	173,000,000.00
ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS	173,000,000.00
Tasas y derechos administrativos	1,181,237,000.00
Autorización para el ejercicio de las actividades	38,742,000.00
GUIAS SANITARIAS ICA	16,050,000.00
TRANSPORTE DE ANIMALES	22,692,000.00
Derechos de tránsito	1,142,495,000.00
DERECHOS RADICACION CUENTA AUTOMOTORES	2,422,000.00
DERECHOS TRASPASOS	40,094,000.00

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

DERECHOS DE SEÑALIZACION AUTOMOTORES VIG ACTUAL	37,285,000.00
DERECHOS ESPECIE VENAL LICEN DE TRANSITO	13,731,000.00
VINCULACION Y DESVINCULACION	27,827,000.00
DERECHOS ESPECIE VENAL PLACA	1,690,000.00
FORMULARIO UNICO NACIONAL	7,288,000.00
DERECHOS TRASLADO DE CUENTA	8,088,000.00
TRANSITO LIBRE	2,805,000.00
DERECHO ESPECIA VENAL LICENCIA DE CONDUC	350,000,000.00
DEBIDO COBRAR DERECHOS DE SEÑALIZACION	52,265,000.00
VEHICULOS AUTOMOTORES	599,000,000.00
Multas, sanciones e intereses de mora	2,520,003,000.00
Multas y sanciones	1,303,200,000.00
Multas de tránsito y transporte	935,000,000.00
MULTAS POR CONTRAVE. AL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO	405,000,000.00
DEBIDO COBRAR MULTAS CONTRAV CDO NAL TTO	530,000,000.00
Sanciones tributarias	112,000,000.00
SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	112,000,000.00
Sanciones urbanísticas	193,000,000.00
MULTAS URBANISTICAS	193,000,000.00
Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	63,200,000.00
Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	13,200,000.00
MATERIALIZACION DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS A LA POLICIA 40%	4,000,000.00
CULTURA CIUDADANA 45%	4,500,000.00
ADMON FMTO E INFRA DEL REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 15%	1,500,000.00
MULTAS POR MALTRATO ANIMAL	3,200,000.00
Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	50,000,000.00
OBLIGACIONES URBANISTICAS	50,000,000.00
Intereses de mora	1,216,803,000.00
INTERESES DE MORA PREDIAL UNIFICADO VIG. ACTUAL	140,000,000.00
INTERESES DE MORA PREDIAL UNIFICADO VIG. ANTERIOR	637,298,000.00
INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO VIG. ACTUAL	167,025,000.00
INTERESES DE MORA INDUSTRIA Y COMERCIO VIG. ANTERIOR	171,220,000.00
INTERESES DE MORA AVISOS Y TABLEROS VIG. ACTUAL	14,068,000.00
INTERESES DE MORA AVISOS Y TABLEROS VIG. ANTERIOR	15,663,000.00
INTERESES DE MORA MULTAS CONTRAV. AL COD. DE TRANSITO	70,000,000.00
INTERESES DE MORA MULTAS CONTRAV. AL COD. DE POLICIA	1,529,000.00
Venta de bienes y servicios	562,619,000.00
Ventas de establecimientos de mercado	562,619,000.00
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	387,098,000.00
Servicios de tránsito y transporte	387,098,000.00
DERECHOS DE MATRICULA	23,923,000.00
PERMISOS ESPECIALES	84,345,000.00

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

MATRICULA TRASPASO DESMENTE TAXIMETRO	390,000.00
SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO	26,777,000.00
REGISTRO O CANCEL DE LIMIT O GRAB AUTOMO	6,744,000.00
TARJETAS DE OPERACIÓN	102,379,000.00
DUPLICADO DE LICENCIAS DE TRANSITO	2,684,000.00
HISTORIALES DE VEHÍCULOS	7,537,000.00
TRANSFORMACIÓN	8,931,000.00
DUPLICADO DE PLACA	672,000.00
CANCELACIÓN DE LICENCIA DE TTO AUTOMOTOR	2,994,000.00
SERVICIO DE GRUA Y PARQUEO	41,722,000.00
ZONA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO	78,000,000.00
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	175,521,000.00
ARRENDAMIENTOS LOCALES PLAZA DE MERCADO	175,521,000.00
Transferencias corrientes	44,073,660,000.00
Sistema General de Participaciones	19,231,832,000.00
Participación para educación	1,369,012,000.00
Calidad	1,369,012,000.00
Calidad por matrícula oficial	638,887,000.00
S.G.P EDUCACION CALIDAD 2024	638,887,000.00
Calidad por gratuidad	730,125,000.00
S.G.P GRATUIDAD 2024	730,125,000.00
Participación para salud	10,734,459,000.00
Régimen subsidiado	9,317,442,000.00
S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD 11-12 SSF	8,592,204,000.00
S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO ULTIMA DOCEAVA SSF	725,238,000.00
Salud pública	922,816,000.00
S.G.P SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS (40%)	337,258,000.00
S.G.P SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA (40%)	31,868,800.00
S.G.P SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA (60%)	47,803,200.00
S.G.P SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVA (60%)	505,886,000.00
Subsidio a la oferta	494,201,000.00
S.G.P PRESTACION DE SERVICIOS CON SITUACION DE FONDOS	45,017,000.00
S.G.P PRESTACION DE SERVICIOS CON SITUACION DE FONDOS	449,184,000.00
Participación para propósito general	4,317,662,000.00
Deporte y recreación	383,793,000.00
S.G.P PPTO GRAL DEPORTE 2023	37,606,000.00
S.G.P PPTO GRAL DEPORTE 2024	346,187,000.00
Cultura	287,844,000.00
S.G.P PPTO GRAL CULTURA 2023	28,204,000.00
S.G.P PPTO GRAL CULTURA 2024	259,640,000.00
Propósito general Libre inversión	3,646,025,000.00
S.G.P PPTO GRAL INVERSION 2023	357,253,000.00

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

S.G.P PPTO GRAL INVERSION 2024	3,288,772,000.00
Asignaciones especiales	172,141,000.00
Programas de alimentación escolar	172,141,000.00
S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR 2023	13,854,000.00
S.G.P ALIMENTACION ESCOLAR 2024	158,287,000.00
Agua potable y saneamiento básico	2,638,558,000.00
S.G.P AGUA POTABLE 2023	226,973,000.00
S.G.P AGUA POTABLE 2024	2,411,585,000.00
A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	150,000,000.00
Transferencia a Fondos Territoriales de Mitigación del Riesgo	150,000,000.00
FONDO PARA LA GESTION DEL RIESGO	150,000,000.00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	6,291,437,000.00
Aportes Nación	1,820,000,000.00
CONV ICBF PARA LA PRIMERA INFANCIA	1,820,000,000.00
Otras unidades de gobierno	4,471,437,000.00
COF DPTAL RESTAURANTES ESCOLARES	780,000,000.00
COF SEMANA CULTURAL AREA METROPOLITANA	280,000,000.00
CONCURRENCIA FORTALECIMIENTO ACCIONES DE SALUD PUBLICA DPTO	75,936,000.00
APORTES DEL DEPARTAMENTO SSF	3,335,501,000.00
Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	18,400,391,000.00
Sistema General de Seguridad Social en Salud	18,400,391,000.00
Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	18,400,391,000.00
ADRESS CONTINUIDAD SSF	18,242,655,000.00
RECURSOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL TASA 0.4% SSF	157,736,000.00
Participación y derechos por monopolio	1,389,109,000.00
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	1,389,109,000.00
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	1,389,109,000.00
COLJUEGOS 25%	177,118,000.00
ESFUERZO PROPIO COLJUEGOS 75% SSF	1,211,991,000.00
Recursos de capital	350,000,000.00
Rendimientos financieros	150,000,000.00
Depósitos	150,000,000.00
Rendimientos Financieros	150,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS COMUNES	150,000,000.00
Reintegros y otros recursos no apropiados	200,000,000.00
Reintegros	200,000,000.00
APROVECHAMIENTO, REINTEGRO Y RECONEXION	200,000,000.00

ARTÍCULO 2. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

suma de: **noventa y cinco mil doscientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 95.232.256.00)** distribuidos de la siguiente forma:

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	95,232,256,000.00
Gastos Concejo	1,112,514,000.00
Concejo Funcionamiento	642,490,000.00
Concejo Honorarios	470,024,000.00
Funcionamiento Personería	458,780,000.00
Administración Central	19,102,758,000.00
Nomina Administración Central	12,721,310,000.00
Gastos de Funcionamiento	5,948,794,000.00
1% ADQUISICIÓN PREDIOS ICLD LEY 99	432,654,000.00
Deuda Pública	6,721,409,000.00
Amortización Capital Rec Propios	2,736,565,000.00
Amortización Interes Rec Propios	2,329,378,000.00
Amortización Capital Rec SGPABSB	848,957,000.00
Amortización Interes Rec SGPAPSB	806,509,000.00
Gastos de Inversión CONSOLIDADO	67,836,795,000.00
Ingresos Corrientes Libre Destinación	17,674,000,000.00
Recursos Destinación Especifica	6,505,492,000.00
Recursos del S.G.P Agua Potable	983,092,000.00
Recursos S.G.P	16,593,274,000.00
Transferencias y otros	26,080,937,000.00
Recursos del Crédito	0.00
Regalías y Compensación	0.00

Gasto de Inversión por Centro

Secretaría de Seguridad y Convivencia

ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Recursos Propios	775,382,000.00
Recursos Destinación Especifica	803,000,000.00
Recursos S.G.P Libre Inversión	112,575,000.00
Total inversión	1,690,957,000.00
Secretaria de Salud	
Recursos Propios	2,202,633,000.00
Recursos Destinación Especifica	450,000,000.00
Recursos S.G.P Libre Inversión	609,125,000.00
Recursos S.G.P SALUD	10,734,459,000.00
Transferencias y otros	23,200,937,000.00
Total inversión	37,197,154,000.00
Secretaria de Educación	
Recursos Propios	2,492,789,000.00
Recursos S.G.P Educación	1,369,012,000.00
Recursos S.G.P Alimentación Esc	172,141,000.00
Recursos S.G.P Libre Inversión	410,156,000.00
Transferencias y otros	2,600,000,000.00
Total inversión	7,044,098,000.00
Secretaria de Desarrollo Económico y Social	
Recursos Propios	1,748,775,000.00
Recursos Destinación Especifica	19,250,000.00
Recursos S.G.P Libre Inversión	655,376,000.00
Transferencias y otros	0.00
Total inversión	2,423,401,000.00
Secretaria de la Mujer y la Familia	
Recursos Propios	590,000,000.00
Recursos S.G.P Libre Inversión	64,577,000.00
Total inversión	654,577,000.00
Secretaria de Planeación	
Recursos Propios	1,373,000,000.00
Recursos Destinación Especifica	182,500,000.00
Recursos S.G.P Libre Inversión	177,152,000.00
Transferencias y otros	0.00
Total inversión	1,732,652,000.00
Secretaria de Infraestructura Física	

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Recursos Propios	3,395,429,000.00
Recursos Destinación Especifica	1,028,694,000.00
Recursos S.G.P Agua Potable	983,092,000.00
Recursos S.G.P Libre Inversión	1,473,957,000.00
Regalías y Compensaciones	0.00
Recursos del Crédito	0.00
Total inversión	6,881,172,000.00
Secretaría de Hacienda	
Recursos Propios	687,158,000.00
Recursos S.G.P Libre inversión	87,257,000.00
Total inversión	774,415,000.00
Secretaría de Servicios Administrativos	
Recursos Propios	526,000,000.00
Recursos Destinación Especifica	0.00
Recursos S.G.P Libre inversión	55,851,000.00
Total inversión	581,851,000.00
Oficina de Comunicaciones y Tec de la Inf	
Recursos Propios	966,500,000.00
Total inversión	966,500,000.00
Casa Municipal de la Cultura	
Recursos Propios	1,208,589,000.00
Recursos Destinación Especifica	150,000,000.00
Recursos S.G.P Cultura	287,844,000.00
Transferencias y otros	280,000,000.00
Total inversión	1,926,433,000.00
Instituto de Deporte y Recreación INDEC	
Recursos Propios	1,402,745,000.00
Recursos Destinación Especifica	150,000,000.00
Recursos S.G.P Deporte	383,792,000.00
Total inversión	1,936,537,000.00
Control Interno	
Recursos Propios	185,000,000.00
Total inversión	185,000,000.00
Secretaría de Movilidad	
Recursos Destinación Especifica	1,083,000,000.00

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Recursos Propios	120,000,000.00
Total inversión	1,203,000,000.00
Empresa de Servicios Públicos	
Recursos Destinación Especifica	2,639,048,000.00
Total inversión	2,639,048,000.00
TOTAL INVERSION	67,836,795,000.00

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio de Caldas Antioquia y son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (compiladas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996) Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1368 de 2009 y 1483 de 2011, 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 006 de 2011- Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Caldas Antioquia y demás normas que reglamentan las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes.

Las Presentes disposiciones deberán aplicarse en armonía con estas normas, las cuales rigen para la vigencia fiscal del año 2024, compromete su aplicación a los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y se hará de la siguiente manera:

1. Las disposiciones generales rigen para el nivel central Municipal y en lo que fuere pertinente para las entidades descentralizadas Municipales.
2. El presupuesto del Concejo Municipal y de la Personería Municipal hacen parte integral del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2024, y el nivel central, deberá cumplir con los indicadores dispuestos en la Ley 617 de 2000.
3. El presupuesto de ingresos del Municipio será de caja y de causación para los gastos.
4. El período fiscal inicia el primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra acreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.
5. Corresponde a la Secretaría de Hacienda el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del Presupuesto del Nivel Central Municipal y efectuar los pagos correspondientes, así como invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.
6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

7. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
8. Todo Proyecto de Acuerdo que implique un gasto, debe indicar el rubro rentístico del cual se tomarán los dineros para su cabal cumplimiento, en caso contrario, se podrá estudiar con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.
9. La ejecución del presupuesto general se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el COMFIS, en las metas máximas de pago, cuando se refieren a órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal, el cual podrá ser modificado por la Subsecretaría de Tesorería, sin exceder las metas máximas fijadas por este organismo. En el caso de los entes descentralizados Municipales, el PAC y sus modificaciones con rentas propias serán aprobados por los Consejos Directivos correspondientes o como lo establezcan sus estatutos.
10. El Programa Anual de Caja -PAC- deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto, clasificándolo en la forma que lo establezca la Administración Municipal en el decreto de liquidación y deberá ser realizado por la Secretaría de Hacienda.
11. La Secretaría de Hacienda, una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia 2024, emitirá el Programa Anual mensualizado de Caja del Municipio de Caldas a regir en el año 2024.
12. El Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Caldas de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas CCPET, utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión.
13. La Secretaría de Hacienda, cuando fuese necesario, hará las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación por medio de resolución motivada, sin exceder las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación del Presupuesto.
14. El recaudo de las rentas y cancelación de los gastos se hará a través de la Subsecretaría de Tesorería. El recaudo y los pagos de los entes descentralizados se harán a través de sus respectivas Tesorerías.
15. El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto Municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

16. La ordenación del gasto estará en cabeza del Alcalde Municipal o en sus delegados, de conformidad con las normas legales vigentes.
17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios para los servidores públicos.
18. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
19. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y del presente Acuerdo.
20. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gasto de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica, no ejecutadas dentro de la vigencia fiscal de 2023, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia del año 2024, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.
21. Toda modificación que implique creación, traslado, supresión o reclasificación de cargos o nombramiento de supernumerarios en la Administración Municipal, requerirá para su validez el certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido por la Secretaría de Hacienda, incluido el Concejo Municipal y la Personería Municipal.
22. La Secretaría de Hacienda, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos podrá entregar como parte de pago el activo que va a ser reemplazado.
23. Se conserva el concepto y la destinación específica de la respectiva apropiación, es decir, se afectará el respectivo rubro contable de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.
24. Una vez efectuada la contratación con el lleno de los requisitos, deberá presentarse esta situación ante la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar trámite a los compromisos.
25. La Subsecretaría de Tesorería enviará periódicamente al Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, el estado de caja de Banco con el fin de que este Despacho analice y verifique el control de pago de los compromisos municipales de acuerdo con el PAC.
26. La Administración podrá constituir reservas y ejecutar en un único presupuesto, aquellos bienes o servicios que por razones extraordinarias no fueron posibles ejecutarlos o recibirlos al 31 de diciembre de 2023, e incorporarlas mediante decreto a la vigencia fiscal 2024 y de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 819 de 2003.
27. Con cargo al presupuesto general de 2024, bajo la figura de vigencias expiradas, por medio de decreto se podrá autorizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas pero que, por

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

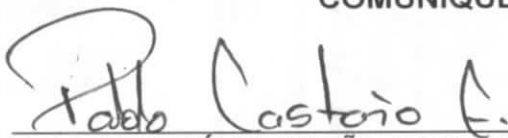
Fecha de Aprobación: 01/09/2016

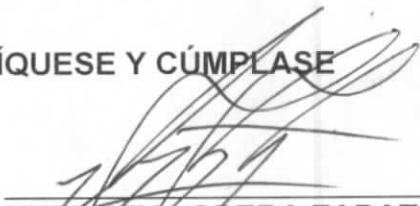
diferentes motivos, no fueron posible atender durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que no están sometidas a litigio alguno o no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

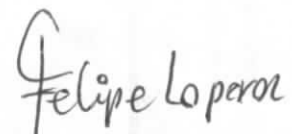
ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), previa sanción y publicación.

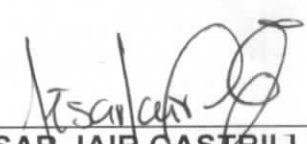
Se expide en Caldas Antioquia a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ CASTAÑO ESTRADA
Presidente


UVERNEY LOPERA ZAPATA
Vicepresidente Primero


LUIS FELIPE LOPERA HERRERA
Vicepresidente Segundo


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General

PROSTCRIPTUM: Este Acuerdo surtió dos debates en días diferentes: En la Comisión Segunda o de Presupuesto el día jueves 16 de noviembre de 2023, y en Sesión Plenaria el día martes 21 de noviembre de 2023. En cada uno de ellas fue aprobado por unanimidad.

PROPONENTE:


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

PONENTE:


JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ MOLINA
Concejal

**ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 27 de noviembre de 2023, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 006 de 2023 al despacho del Señor Alcalde y a la Secretaría General para lo de su competencia.

Caldas, 27 de noviembre de 2023.


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General

ACUERDO N° 006
DE NOVIEMBRE DE 2023

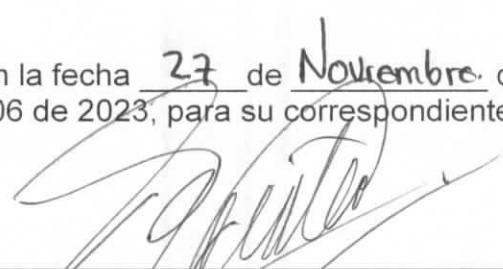


Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 27 de Noviembre de 2023 recibí en la Secretaría General, el Acuerdo N° 006 de 2023, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.


MATEO RÚA CORREA

Secretario General Alcaldía de Caldas Antioquia

Fecha de Sanción.

28
Día

11
Mes

2023
Año

El Acuerdo N° 006 de 2023 “*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2024*”.

Se procede a sancionarlo y publicarlo.


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 28 Noviembre 2023


MATEO RÚA CORREA
Secretario General